



Ayuntamiento
de Adeje

Autenticidad verificable mediante Código de
Verificación (COVE) **2G6W053W6J3B1S6411IY** en
la sede electrónica www.ayuntamientodeadeje.es



Negociado:	Cultura
Expediente:	***Z202M
Documento:	281ZI096
Asunto:	CONTRATO MENOR ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS PARA LA PUESTA EN MARCHA DEL PROYECTO LLAMADO ADEJE ATIENDE JOVEN 2015

DECRETO DE CONTRATO MENOR ADMINISTRATIVO DEL SERVICIOS PARA LA PUESTA EN MARCHA DEL PROYECTO LLAMADO ADEJE ATIENDE JOVEN 2015

Visto el expediente incoado al efecto de la necesidad de contratar los servicios para la puesta en marcha del proyecto llamado Adeje Atiende Joven 2015, con el fin de favorecer a través de la formación en competencias básicas para la atención al cliente desde la calidad y excelencia y dotarles de formación práctica sobre la atención al cliente en la Universidad de Verano de Adeje.

Visto el presupuesto presentado por Cruz Roja Española, con CIF Q-2866001-G, por el precio de tres mil seiscientos veinte euros (3.620,00 €), exento de IGIC, según el artículo 50 de la Ley 4/2012 de 25 de junio de medidas administrativas y fiscales del Gobierno de Canarias.

Considerando que de conformidad con lo previsto en los artículos 10 y 138.3 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, y atendiendo a la cuantía y objeto del contrato se trata de un contrato menor de servicio, debiendo ajustarse su tramitación al procedimiento establecido en el artículo 111 del mismo texto legal.

Visto el expediente instruido al efecto y documentación justificativa obrante en el mismo. Visto que se ha emitido el correspondiente documento de retención de crédito, en el que consta certificación de existencia de crédito adecuado, disponible y suficiente para afrontar el gasto que comporta la celebración del contrato.

En ejercicio de las competencias que me han sido conferidas en virtud de la delegación efectuada por la Alcaldía de ese Ayuntamiento mediante Decreto núm. 850/2015, de 8 de julio, en relación con el desarrollo de la gestión económica y la disposición de gastos dentro de los límites de mi competencia, y de acuerdo con las formalidades y requisitos que en la misma se establecen, HE RESUELTO:

PRIMERO.- ADJUDICAR a Cruz Roja Española, con CIF Q-2866001-G, el contrato menor del servicios para la puesta en marcha del proyecto llamado Adeje Atiende Joven 2015, con el fin de favorecer a través de la formación en competencias básicas para la atención al cliente desde la calidad y excelencia y dotarles de formación práctica sobre la atención al cliente en la Universidad de Verano de Adeje, por un importe de tres mil seiscientos veinte euros (3.620,00 €), exento de IGIC, según el artículo 50 de la Ley 4/2012 de 25 de junio de medidas administrativas y fiscales del Gobierno de Canarias.

SEGUNDO.- AUTORIZAR Y DISPONER el gasto de tres mil seiscientos veinte euros (3.620,00 €), con cargo a la aplicación presupuestaria 326/22699 Servicios complementarios de la Educación / Otros Gastos Diversos del vigente Presupuesto. RC. 12015000038813.



Ayuntamiento
de Adeje

Autenticidad verificable mediante Código de
Verificación (COVE) 2G6W053W6J3B1S6411IY en la
sede electrónica www.ayuntamientodeadeje.es



TERCERO.- Una vez realizada la prestación el contratista deberá presentar en el Área de Hacienda de este Ayuntamiento la factura correspondiente que reúna los requisitos legales exigidos, para su tramitación.

CUARTO.- NOTIFICAR del presente Decreto a la Intervención de Fondos para su conocimiento y efectos oportunos, así como al adjudicatario, significándole que contra el mismo, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer RECURSO POTESTATIVO DE REPOSICIÓN ante este mismo órgano en el plazo de UN (1) MES a contar desde el día siguiente al de la recepción de la notificación correspondiente, de conformidad con los artículos 116 y 117 de Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o alternativamente, RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Santa Cruz de Tenerife, en el plazo de DOS (2) MESES, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

Lo mando y firmo en la Histórica Villa de Adeje.

Doy fe